CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 492

Junio 4 de 2010

Por el cual se aprueba la modificación de la unidad de control de pronóstico UCP Ucafeteros en las UCP'S Uchec y Uquindío

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 328 del 4 de junio de 2010 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la unidad de control de pronóstico UCP Ucafeteros está conformada por los operadores de red CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (CHEC), EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. (EDEQ) y unos activos de la EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA (ECUN).
- 2. En el caso de EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. (EDEQ), ésta había informado que delegaba la administración de la UCP Uquindío en la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (CHEC).
- 3. Que de conformidad con el Acuerdo 349 de 2006 "Por el cual se aprueban los procedimientos de creación, operación y modificación de las Unidades de Control de Pronóstico de demanda y la oportunidad de reporte de información al CND", se recomendó que la UCP Ucafeteros se dividiera en las siguientes UCP'S: UCP's Uchec y Uquindío.
- 4. Que el Comité de Distribución en su reunión No. 88 del 21 de mayo de 2010 recomendó al CNO la aprobación de la solicitud de modificación de la unidad de control de pronóstico UCP Ucafeteros en las unidades de control de pronóstico UCP's Uchec y Uquindío, teniendo en cuenta que cumplen con la condición para ser unidades de control de pronostico de demanda UCP, tal como lo establece el literal b) del numeral 1 del Acuerdo 349 del CNO.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la modificación de la unidad de control de pronóstico UCP Ucafeteros en las unidades de control de pronóstico UCP s Uchec y Uquindío.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente Ad-hoc,

WILMAN GARZON RAMIREZ

El Secretario Técnico.

ALBERTÓ OLARTE AGUIRRE